PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024 103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.** NIT: 800073264-2
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR:	**MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.400.000)** Moneda legal Colombia
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES MENSUALES Y/O PROPORCIONAL AL NÚMERO DE DÍAS/MESES EJECUTADOS. CADA PAGO ESTARÁ PRECEDIDO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE DE ACTIVIDADES EN LOS FORMATOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E, REGISTROS FOTOGRÁFICOS DETALLADOS (MUNICIPIO DONDE REALIZA EL RECORRIDO, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE VERIFICACIÓN DE DESINFECCIÓN DE LA CAMIONETA SEGÚN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD), PLANILLAS FIRMADAS POR EL PERSONAL TRANSPORTADO, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CAMIONETA CUANDO VAYA CON PEDIDOS, INSUMOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN, ARL Y PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA). **PARAGRAFO**. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN
PLAZO EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FIRMA DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRORROGA No 01	**ONCE (11) DIAS,** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.,** identificada con **NIT**: 800073264-2, Representada Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No **52.418.015** expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, **PRORROGA No. 01** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024 103.19.15

1) Que RED SALUD CASANARE E.S.E., suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**, con **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.,** identificada con **NIT**: 800073264-2, Representada Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No **52.418.015** expedida en Bogotá, Cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

2) Que el plazo de ejecución del precitado contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción acta de inicio y su valor la suma de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.400.000)** Moneda legal Colombia**.**

3) Que el contrato de la referencia vence el día DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2024**.**

4) Que la supervisión del contrato solicitó al Contratista **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.,** identificada con **NIT**: 800073264-2, Representada Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No **52.418.015** expedida en Bogotá. **Prorrogar en ONCE (11) DIAS**, bajo el sustento:

"(…) Que teniendo en cuenta que la estrategia establecida de APS de conformidad con la Resolución 1735 de 2023 se encuentra actualmente en ejecución por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E, y que con el fin de continuar con la prestación del servicio del transporte para continuar con las actividades programáticas y operativas en los 16 municipios del departamento de Casanare, se hace necesario que el equipo estratégico esté de manera constante en los 16 municipios haciendo el seguimiento, control del avance y cumplimiento de las metas programadas, tal y como lo estipulan los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (…)"

5) Que **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA – COOTRALLANERO LTDA.,** identificada con **NIT**: 800073264-2, Representada Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No **52.418.015** expedida en Bogotá. **ACEPTÓ** la **PRORROGA No 01** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**, por **ONCE (11) DIAS**, por las razones expuestas.

6) La supervisión a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD,** mediante memorando de fecha 16 de Septiembre de 2024, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario, con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, solicita Prorrogar en tiempo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**, bajo el siguiente sustento:

"(…) Que teniendo en cuenta que la estrategia establecida de APS de conformidad con la Resolución 1735 de 2023 se encuentra actualmente en ejecución por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E, y que con el fin de continuar con la prestación del servicio del transporte para continuar con las actividades programáticas y operativas en los 16 municipios del departamento de Casanare, se hace necesario que el equipo estratégico esté de manera constante en los 16 municipios haciendo el seguimiento, control del avance y cumplimiento de las metas programadas, tal y como lo estipulan los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que teniendo en cuenta el oficio remitido por la supervisión para que se aceptara suscribir PRORROGA NO. 01, el contratista "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO" R/L GINA MARCELA CASAS MORALES C.C 52.418.015 de Bogotá OC, mediante oficio de fecha 16 de septiembre de 2024 radicado a esta supervisión, aceptó la suscripción de PRORROGA Nº 01 por PRORROGA No. 01 por el término de ONCE (11) DIAS al contrato RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Supervisión del contrato y la coordinación operativa del programa de atención primaria en salud mediante Oficio No. 120. 72 de fecha 16 de septiembre de 2024, le remite ACEPTACIÓN DE PRORRROGA No. 01 por el término de ONCE (11) DIAS al contratista COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA- COOTRALLANERO" R/L GINA MARCELA CASAS MORALES C.C 52.418.015 de Bogotá OC, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de este vehículo para el transporte del equipo administrativo, operativo y estratégico, con el fin de cubrir en cada uno de los 16 municipios en donde se tiene cobertura de la estrategia APS las actividades inherentes a la operación de los equipos básicos de salud.

7) Que de conformidad con el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.* **Artículo 64. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS** *"Para la prórroga al plazo de ejecución del Contrato, se debe presentar solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan a lugar a la misma, estas justificaciones deben ser aprobadas por el Supervisor o Interventor del contrato"* y en concordancia con el procedimiento establecido en el Artículo 52.2. y 52.2.1. de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021",*

8) Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA N° 01** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**. En consecuencia, se procede a realizar la mencionada **Prorroga** en los siguientes términos:

PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024 103.19.15

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **ONCE (11) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

120.73
Yopal, de 16 septiembre de 2024

PARA: MARYURI LEZETH AVILA SALAMANCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario
Red Salud Casanare E.S.E.

DE: OLGA JUDITH TORRES IBARRA
Subgerente Prestación De Servicios
Red Salud Casanare E.S.E.

ASUNTO: Solicitud de prorroga Contrato de Prestación de Servicio CPS Nº **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**.

Cordial Saludo,

En calidad de supervisor de la ejecución del contrato de prestación de servicios **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**. **DEL 21 DE MAYO DE 2024** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL". Por valor de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.097.400.000), con un plazo de ejecución TRES (3) MESES y suscripción de acta de inicio del **17 de junio de 2024,** celebrado con la persona jurídica "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO" R/L GINA MARCELA CASAS MORALES C.C 52.418.015 de Bogotá DC.; respetuosamente elevo a su despacho mediante el presente escrito , solicitud de **PRORROGA** por **ONCE (11) DIAS**, al contrato de prestación de servicios anteriormente mencionado, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Que el día 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024,** cuyo objeto contractual se estableció en "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL*".*

- Que el respectivo contrato de prestación de servicios No. **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024,** quedó con un tiempo estimado de ejecución de **TRES (03) MESES** para su ejecución y un valor de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.097.400.000).**

- Que la supervisión del referido contrato, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, procedió de manera conjunta con el contratista "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO" R/L GINA MARCELA CASAS MORALES C.C 52.418.015 de Bogotá DC , a suscribir la respectiva acta de inició el día **17 de junio de 2024**, quedando establecida como fecha de terminación el día **16 de septiembre de 2024.**

- Que teniendo en cuenta que la estrategia establecida de APS de conformidad con la Resolución 1735 de 2023 se encuentra actualmente en ejecución por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E, y que con el fin de continuar con la prestación del servicio del transporte para continuar con las actividades programáticas y operativas en los 16 municipios del departamento de Casanare, se hace necesario que el equipo estratégico esté de manera constante en los 16 municipios haciendo el seguimiento, control del avance y cumplimiento de las metas programadas, tal y como lo estipulan los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que teniendo en cuenta el oficio remitido por la supervisión para que se aceptara suscribir PRORROGA NO. 01, el contratista "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO" R/L GINA MARCELA CASAS MORALES C.C 52.418.015 de Bogotá DC, mediante oficio de fecha 16 de septiembre de 2024 radicado a esta supervisión, aceptó la suscripción de PRORROGA Nº 01 por **PRORROGA No. 01** por el término de **ONCE (11) DIAS** al contrato **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024 .**

- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Supervisión del contrato y la coordinación operativa del programa de atención primaria en salud mediante Oficio No. 120.72 de fecha 16 de septiembre de 2024, le remite **ACEPTACIÓN DE PRORRROGA No. 01** por el término de **ONCE (11) DIAS** al contratista COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO" R/L GINA MARCELA CASAS MORALES C.C 52.418.015 de Bogotá DC, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de este vehículo para el transporte del equipo administrativo, operativo y estratégico, con el fin de cubrir en cada uno de los 16 municipios en donde se tiene cobertura de la estrategia APS las actividades inherentes a la operación de los equipos básicos de salud.

Atentamente,

OLGA JUDITH TORRES IBARRA
Subgerente de Prestación de Servicios
Red Salud Casanare E.S.E
Supervisora de contrato

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Vo.Bo. Gerente Red Salud Casanare E.S.E

Proyectó: Jorge Camilo Cortes Valderrama
Profesional Especializado Cto 1402/2024

Revisó: Beatriz Adriana Rincón Barrera
Coordinadora APS Nacional
Cto 433/2024

COOTRALLANERO LTDA.	**DOCUMENTOS EXTERNOS**	**Código**: COM-R-001 **Versión**: 3 **Fecha**: 19/02/2021

El Yopal, septiembre 16 de 2024.

RedSalud

Comunicaciones Recibidas
Número: R-2024-8550
Fecha: 16/sep/2024 03:24 PM
Dependencia: Subgerencia de Prestación de Servicios
Serie: Contratos de Prestación de Servicios
Anexos:
No. Folios:
"Los documentos que lleguen después del horario establecido se tramitarán al día siguiente hábil." (Art. 62 Ley 4 1913)(Art. 70 Cod. Civil)(Art. 54 Proc. Adm.)
siged

Doctora
OLGA JUDITH TORRES IBARRA
Subgerente de Prestación de Servicios
Red Salud Casanare E.S.E.
Supervisora de contrato 670/2024.

Asunto: Aceptación de prorroga NO 01. Al contrato No. RSC-INV-013-2024 Y N0. Interno 670-2024.

Cordial Saludo.

GINA MARCELA CASAS MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía N0. 52.418.015 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPRTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES "COOTRALLANERO" con NIT. No. 800.073.264-2 comedidamente me dirijo a usted con el fin de aceptar la **PRORROGA** No. 1 por el termino de ONCE (11) días al contrato **RSC-INV-013-2024 Y N0. Interno 670-2024** del 31 de mayo de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL" con un término estimado de ejecución de TRES (3) meses y un valor de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.097.400.000),** con fecha de inicio 17 de junio de 2024 y fecha de terminación del 16 de septiembre de 2024, lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de acuerdo al objeto contractual referido.

Atentamente,

GINA MARCELA CASAS MORALES
C.C. 52.418.015 de Bogotá
R/L "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO"
NIT. 800.073.264-2

Certificado de envío y entrega de correo electrónico

Fecha: 16/sep/2024 03:52:40 PM

El presente certificado describe la situación actual del envío y entrega del correo electrónico que la entidad Red Salud Casanare ha realizado a través del sistema de registro de ciclo de comunicación emisor-receptor.

Los siguientes son los datos registrados del mensaje:

Contenido del mensaje

Asunto: SOLICITUD PARA ACEPTACION DE PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. RSC-INV-013-2024 Y No. INTERNO 670-2024 DEL 31 DE MAYO 2024
De: contactenos@redsaludcasanare.gov.co
Para: gerenciacootrallanero@gmail.com
Fecha: 16/sep/2024 02:42:46 PM
Archivos adjuntos:

- E2024-2056.pdf

Cordial saludo, mediante la presente se adjunta documento relacionado al asunto

Cordialmente,

Ventanilla Única

Red Salud Casanare E.S.E

Para poder visualizar todo el contenido de este mensaje, por favor selecciona la opción "Mostrar contenido bloqueado". Esta acción permitirá que recibas toda la información que necesitas.

Trazabilidad del mensaje

Evento	Fecha evento	Descripción
Enviado	16/sep/2024 02:42:46 PM	**Respuesta:** 01000191fc5be5fc-b336f973-6e93-4f62-9aeb-60b7dbe1290c-000000;
Entregado	16/sep/2024 02:42:51 PM	**Fecha:** 16/sep/2024 02:42:48 PM; **Respuesta:** 250 2.0.0 OK 1726515768 6a1803df08f44-6c58c632c11si64651366d6.155 - gsmtp
Abierto	16/sep/2024 02:42:52 PM	**Fecha:** 16/sep/2024 02:42:49 PM; **Sistema:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0; **IP:** 66.249.92.193
Abierto	16/sep/2024 03:24:31 PM	**Fecha:** 16/sep/2024 03:24:29 PM; **Sistema:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy); **IP:** 74.125.210.65

En concordancia con la normatividad de comunicación electrónica del capítulo III de la ley 527 de 1999.

120.72

Yopal,16 de septiembre de 2024

RedSalud
Comunicaciones Enviadas
Número: E-2024-2056
Fecha: 16/sep/2024 02:40 PM
Dependencia: Subgerencia de Prestación de Servicios
Serie: Contratos de Prestación de Servicios
Anexos: NO
No. Folios:

Señora
GINA MARCELA CASAS MORALES
C.C 52.418.015 de Bogotá DC
R/L "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO LTDA"
Ni 800.073.264-2 Contratista Nº RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024
Celular: 3118126644 -Correo electrónico: gerenciacootrallanero@gmail.com / ginacasas@hotmail.com

ASUNTO: Solicitud para aceptación de Prórroga No. 01 al contrato No **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024** del 31 de Mayo 2024

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**. del **31 DE Mayo 2024** cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL". Por valor de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.097.400.000), con un plazo de ejecución TRES (3) MESES y suscripción de acta de inicio del **17 de junio de 2024,** me permito solicitarle que mediante oficio dirigido a esta supervisión, manifieste su aceptación para suscribir **PRORROGA No. 01** por el termino de **ONCE (11) DIAS ,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día **31 de mayo de 2024**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024,** cuyo objeto contractual se estableció en "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 1735 DE 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL*".*

- Que el respectivo contrato de prestación de servicios No. **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024,** quedó con un tiempo estimado de ejecución de **TRES (03) MESES** para su ejecución y un valor de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.097.400.000).**

- Que la supervisión del referido contrato, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, procedió de manera conjunta con el contratista "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA-COOTRALLANERO LTDA" NIT 800.073.264-2R/L GINA MARCELA CASAS MORALES C.C 52.418.015 de Bogotá DC , a suscribir la respectiva acta de inició el día **17 de junio de 2024**, quedando establecida como fecha de terminación el día **16 de septiembre de 2024.**

- Que teniendo en cuenta que la estrategia establecida de APS de conformidad con la Resolución 1735 de 2023 se encuentra actualmente en ejecución por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E, y que con el fin

de continuar con la prestación del servicio del transporte para continuar con las actividades programáticas y operativas en los 16 municipios del departamento de Casanare, se hace necesario que el equipo estratégico esté de manera constante en los 16 municipios haciendo el seguimiento, control del avance y cumplimiento de las metas programadas, tal y como lo estipulan los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De conformidad con las anteriores consideraciones, esta supervisión considera viable, necesaria y oportuna la suscripción de **PRORROGA No. 01** por el termino de **ONCE (11) DIAS** al Contrato de prestación de servicios **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024** del **31 DE Mayo 2024**,como quiera que, de acuerdo con las necesidades del programa de atención primaria en salud expuestas por la coordinación operativa del programa en cabeza de la, se requiere con la continuidad de la prestación del servicio de este vehículo para el transporte del equipo administrativo, operativo y estratégico, con el fin de cubrir en cada uno de los 16 municipios en donde se tiene cobertura de la estrategia APS las actividades inherentes a la operación de los equipos básicos de salud. Por esta razón y teniendo en cuenta que la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de los vehículos contratados, esta supervisión requiere que usted como contratista manifiesta la aceptación para suscribir y **PRORROGA NO. 01** por el termino de **ONCE (11) DIAS**, al contrato. **RSC-INV-013-2024 Y No INTERNO 670-2024**. del **31 DE Mayo 2024**.

Atentamente,

OLGA JUDITH TORRES IBARRA
Subgerente de Prestación de Servicios
Red Salud Casanare E.S.E
Supervisora de contrato

Proyectó: Jorge Camilo Cortes Valderrama
Profesional Especializado Cto 1402/2024

Revisó: Beatriz Adriana Rincón Barrera
Coordinadora APS Nacional
Cto 433/2024